



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL	
Código de Documento 15214I03Q5	Código de Expediente 152/2020/381 Clasificación	Fecha y Hora 23-11-2020 13:42	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 381250381E4D61220RHO		

EDICTO

Elevándose a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, sobre aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento:

“REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Exposición de motivos

En cumplimiento del mandato constitucional recogido en el apartado primero del artículo 104 de nuestra Carta Magna, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Paterna, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la ciudadanía a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, distinciones y honores a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

La dedicación, entrega y eficacia en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Paterna, merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y estímulo en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a la sociedad y, en particular, a la Villa de Paterna.

Por otro lado, las relaciones entre la Policía Local y los vecinos e instituciones de Paterna, constituyen un conjunto de técnicas que se articulan en torno a unas áreas básicas, que son en esencia las respuestas que todo Policía debe dar en el ejercicio de sus funciones y todas las pretensiones que hagan compatibles los objetivos generales de la Policía Local con los intereses particulares de los vecinos e instituciones del

municipio.

La Policía Local debe conseguir un clima de confianza y seguridad entre los vecinos, que éstos vean que la Policía mantiene un contacto directo, un trato personal, unas relaciones cordiales y un entendimiento que atienden al carácter justo y moral de la persona. El cuerpo de seguridad local es testigo directo de lo que acontece en la vida cotidiana de Paterna, la que no aparece necesariamente en los medios de comunicación, la de todos los días, su conocimiento del día a día de nuestra Villa, de sus vecinos e instituciones, hace de este cuerpo una hemeroteca activa que le permite conocer a las personas e instituciones que, con su destacada labor, permiten a sus semejantes una mayor y mejor calidad de vida. Es por ello, que se integra en el Reglamento la figura del Ciudadano Ejemplar.

Capítulo I

Artículo 1. Objeto

1. El presente reglamento tiene por objeto regular la concesión de honores, distinciones, premios o recompensas a los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Paterna, en todas sus escalas y categorías, que podrán ser recompensados por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones o el mantenimiento de una conducta ejemplar a lo largo de su vida profesional, así como la regulación de la figura del Ciudadano Ejemplar.

2. Los títulos, honores y distinciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Paterna para reconocer y dar pública satisfacción y gratitud por acciones o servicios extraordinarios en materia de protección ciudadana, comportamiento o vida profesional ejemplar son los siguientes:

- a) Medalla-cruz al mérito profesional en la Policía Local de Paterna en tres modalidades
 - Distintivo rojo.
 - Distintivo azul.
 - Distintivo blanco.
- b) Medalla-cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento del deber.
- c) Distinción de Honor y Mérito.
- d) Felicitaciones.
- e) Distinción de la Policía Local de Paterna.

Artículo 3. Medalla Cruz al mérito profesional

1.- La Medalla Cruz al mérito profesional se concederá en tres modalidades:

a) Distintivo rojo, en quienes se de alguno de los siguientes casos:

- A los miembros de la Policía Local que, con treinta años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.
- A los miembros de la Policía Local que, con treinta y cinco años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.
- A aquellos que hayan ejercido la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local de Paterna durante al menos diez años continuados.
- A quienes realizaren servicios de carácter destacado cuya prestación hubiese entrañado notorio riesgo físico, con un nivel de profesionalidad extraordinario en materia de protección de la seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales y que, por la importancia de los resultados obtenidos, puedan ser considerados especialmente relevantes. A tales efectos para la concesión de la distinción por este motivo se deberán de cumplir todos los requisitos anteriores y se entenderá como:

Notorio riesgo físico, el riesgo que ponga en potencial peligro la vida o la integridad física de los actuantes, asociado a la proximidad, la inminencia o la cercanía de un daño eventual y a la probabilidad de sufrir un daño corporal de diferente tipo en una intervención relacionada con las funciones del cargo.

Nivel de profesionalidad extraordinario es el conocimiento de lo que hay que hacer y la disciplina para hacerlo, considerándose la congruencia, la proporcionalidad, la oportunidad y la eficacia de las decisiones, los medios y las técnicas empleadas.

El resultado especialmente relevante es la superación positiva de la amenaza o la resolución del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15214I03Q5

Código de Expediente
152/2020/381
Clasificación

Fecha y Hora
23-11-2020 13:42

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



381250381E4D61220RHO

conflicto de manera importante o muy significativa de acuerdo con el contexto en el que se desarrolle la intervención.

b) Distintivo Azul, en quienes se de alguno de los siguientes casos:

- A quienes realicen servicios de carácter destacado y concurra al menos dos de los requisitos recogidos para la concesión de la Cruz al Mérito Profesional en su modalidad de distintivo rojo
- Realizar estudios profesionales o científicos relevantes que prestigian la institución a la que pertenece. Los estudios realizados durante un periodo de un año darán lugar a un único reconocimiento.
- A los miembros de la Policía Local que, con veinticinco años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

c) Distintivo blanco, en quienes se de alguno de los casos:

- A los miembros de la Policía Local que, con veinte años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.
- A quienes realicen actos con meritorias cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que hayan evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.
- Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en el que por su extraordinaria dificultad o importancia se hayan evidenciado relevantes cualidades profesionales o cívicas.
- A quienes hayan realizado un servicio de extraordinaria importancia o dificultad, en el que hayan evidenciado destacadas cualidades profesionales.
- A quienes por su constante entrega y dedicación diaria en el cumplimiento de sus deberes profesionales, sobresalgan por su responsabilidad y profesionalidad que constituyan una conducta ejemplar.

2. Las condecoraciones Medalla Cruz al mérito profesional distintivo Rojo, Azul y Blanco por la realización de servicios destacados, estudios profesionales, actos meritorios, de extraordinaria dificultad, importancia, entrega y dedicación, podrán ser otorgadas a personas físicas y otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad cuando se reúnan los requisitos para ello.

Artículo 4. Medalla-cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento del deber.

1.- La Medalla-cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local de Paterna:

- a) Que como consecuencia del servicio policial o con ocasión del mismo, se derive su fallecimiento, pérdida de algún miembro anatómico principal o cualquier otra secuela que constituya incapacidad absoluta y permanente para el servicio.
- b) Que como consecuencia del servicio policial o con ocasión del mismo, sufran lesiones graves de las que se derive alguna pérdida funcional o anatómica no constitutiva de incapacidad absoluta y permanente para el servicio pero hayan sido objeto de tratamiento médico prolongado con consiguiente incapacidad temporal.

2.- Esta Medalla Cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento de un deber, podrá ser otorgada a personas físicas y otros miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando se reúnan los requisitos para ello.

Artículo 5. La Distinción de Honor y Mérito.

La Distinción de Honor y Mérito es un reconocimiento honorífico destinado a reconocer la trayectoria profesional y meritoria de los componentes de la Policía Local por su particular entrega al servicio,

enalteciendo la imagen del Cuerpo de Policía Local.

Será concedida de manera exclusiva a miembros del Cuerpo de Policía Local de Paterna al alcanzar la edad de jubilación por la dedicación de una vida profesional al servicio del ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas, destacando las virtudes profesionales del condecorado, siendo imprescindible que dichas virtudes se hayan demostrado suficientemente durante un plazo mínimo de 30 años de servicios, de los que al menos 15 deberán haberse prestado en el cuerpo de la Policía Local de Paterna.

Podrá también ser concedida en los casos y con los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda.

Artículo 6. Felicitaciones

Las Felicitaciones son distinciones honoríficas a propuesta de la Jefatura del Cuerpo que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local, notoriamente destacadas del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la notoria eficacia de los resultados, se consideren meritorias pero no concurren todos los requisitos para la concesión de la medalla de la Cruz al Mérito profesional en su modalidad blanco.

Su tramitación será la misma que para la concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar, siendo únicamente necesaria para su inicio la propuesta de la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de Paterna con el visto bueno de la Teniente de Alcalde correspondiente.

Capítulo II

Artículo 7. Distinción de la Policía Local de Paterna.

La Distinción de la Policía Local de Paterna es un reconocimiento honorífico destinado a reconocer el trabajo de instituciones, colectivos, personas naturales o jurídicas en materia de protección de la seguridad ciudadana o defensa de los derechos y libertades individuales o que se hubieren destacado en la colaboración con los servicios de Policía Local.

Para su concesión se seguirá el mismo procedimiento que para la concesión de la distinción al Ciudadano Ejemplar recogido en el artículo 12 de este reglamento. En ningún caso llevará aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte del Ayuntamiento.

Capítulo III

Del procedimiento para la concesión de distinciones y de su registro

Artículo 8. Procedimiento

1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante propuesta que será efectuada por la Junta de Mandos.

2. Junto con la propuesta que deberá ser motivada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Nombre, apellidos, categoría y escala de la persona o personas propuestas.
b) Informe de descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, acompañado, en su caso, de diligencias policiales, atestados, testimonios, actuaciones judiciales, declaración jurada, partes hospitalarios o similares.

c) Documentación o prueba que acredite los hechos que motivan la solicitud en cualquier tipo de soporte físico o audiovisual.

d) Agradecimientos por el desarrollo del servicio prestado, en su caso.

e) Currículum vitae, cuando se trate de casos en los que se valore la realización de estudios profesionales o científicos o estudios o publicaciones.

f) En el caso de que en la acción policial y meritoria haya estado involucrada alguna persona ajena al Cuerpo de Policía Local cuyo testimonio pudiese ser de interés, también será acompañada de la comparecencia con el testimonio de dicha persona.



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL	
Código de Documento 15214I03Q5	Código de Expediente 152/2020/381 Clasificación	Fecha y Hora 23-11-2020 13:42	Número de páginas 14
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 381250381E4D61220RHO		

g) Elevada propuesta al órgano que tenga competencias, este decidirá sobre la apertura del correspondiente expediente, proponiendo una persona instructora y otra que ejerza la secretaría, disponiendo del plazo de 10 días una vez se produzca su nombramiento por la Alcaldía Presidencia, o quien tenga delegada la competencia mediante el correspondiente decreto para estudiar el expediente, y, en su caso, realizar los requerimientos que procedan para que, en un plazo no superior a quince días, se le remitan otros documentos, informes y declaraciones de testigos presenciales que se consideren necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos y su valoración.

3. La persona instructora podrá ampliar el plazo de quince días hasta un máximo de treinta para la práctica de algún medio de prueba que considere relevante en orden a la aclaración de los hechos.

4. Practicadas las pruebas se unirán al expediente, así como los informes que se hayan aportado, dictando la persona instructora su propuesta de resolución en el plazo de diez días. En dicha propuesta se contendrá la relación detallada de los hechos, su calificación y la distinción o condecoración correspondiente. La propuesta deberá ir firmada tanto por el instructor como por el Jefe del Área donde se tramite el expediente.

5. Dicha propuesta junto con el expediente con todo lo actuado será remitido a la Comisión Informativa correspondiente quien la dictaminará y trasladará al Sr. Alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria u ordinaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

6. Las felicitaciones se otorgarán siguiendo el procedimiento señalado para la concesión de distinción del Ciudadano Ejemplar.

7. Las distinciones y condecoraciones que se recogen en esta norma tienen carácter vitalicio, sin que lleven aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte del Ayuntamiento de Paterna.

8. No podrá solicitarse la concesión de las distinciones y condecoraciones establecidas en el presente Reglamento, ni concederse las mismas, para las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por delito, mientras la sanción no haya sido cancelada del expediente personal.

9. No podrá solicitarse la concesión de las distinciones y condecoraciones establecidas en el presente Reglamento para las personas que estén inmersas en procedimientos penales por delito, mientras no exista sentencia firme eximente de responsabilidad.

10. No se podrá iniciar un procedimiento de concesión de las distinciones o condecoraciones establecidas en el presente Reglamento a quien se le haya iniciado un expediente disciplinario por falta leve, grave o muy grave, hasta que no se resuelva de forma favorable a la persona expedientada. Excepto la separación del servicio, se podrá iniciar procedimiento de concesión de las distinciones o condecoraciones recogidas en el presente Reglamento, aún cuando en el expediente personal consten antecedentes disciplinarios cancelados o que debieran serlo.

11. Los hechos, de carácter periódico o estacional, que hayan dado lugar a la concesión de las distinciones y condecoraciones reguladas en el presente Reglamento, no podrán ser tomados en consideración en un nuevo procedimiento.

12. La descripción de las medallas, distinciones y condecoraciones, así como de los pasadores e insignias de solapa, figuran en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 9. Publicación y Registro

1. Todas estas condecoraciones, honores y distinciones otorgadas a los miembros de la Policía Local de Paterna, se harán constar en los expedientes personales de los funcionarios, así mismo de los acuerdos adoptados se les realizará notificación de acuerdo con la normativa legal vigente.
2. Todas ellas se formularán por escrito y serán publicadas en la Orden del Cuerpo.
3. Se procederá así mismo a la inscripción en el Libro-Registro de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Paterna la concesión de la distinción Medalla-cruz al mérito profesional en la Policía Local de Paterna en la modalidad de Distintivo Rojo, así como la distinción de Ciudadano Ejemplar.

Artículo 10. Entrega

El acto de imposición se realizará por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue, en un edificio del Ayuntamiento que permita realizar el acto con la mayor solemnidad posible, con la relevancia pública y social adecuada en el día de celebración de la Policía Local de Paterna, dentro de los actos institucionales de la festividad del Patrón del Cuerpo, San Pedro, salvo que razones de oportunidad y urgencia aconsejen otro lugar o fechas, con asistencia de los miembros de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones institucionales que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Capítulo IV. De la concesión de la distinción de Ciudadano Ejemplar.

La elección del Ciudadano Ejemplar deberá ajustarse a los criterios y contenidos mínimos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 11. Elección

1. El Ciudadano Ejemplar, será nombrado de entre personas físicas, jurídicas o colectivos del término municipal de Paterna que hayan destacado por su servicio a la comunidad, comportamientos, hechos o gestas personales o colectivas de relevancia social.

Excepcionalmente podrá seleccionarse a cualquier persona, física, jurídica o colectivo que, sin residir o tener su sede en el término municipal de Paterna, haya destacado por su servicio a la comunidad, su labor en beneficio de la Villa de Paterna, sus vecinos o instituciones.

2. La elección será anual y tendrá varios seleccionados, correspondiendo al menos uno de ellos a una persona física y otra, al menos, recaerá en una persona jurídica, institución, organismo, corporación, colectivo o entidad.

Artículo 12. Procedimiento

La propuesta se realizará anualmente en la junta de mandos de la Policía Local por unanimidad, de acuerdo con los criterios mínimos establecidos en el artículo anterior. De no conseguirse la unanimidad se elegirán por mayoría de los asistentes.

Las propuestas podrán realizarse por cualquiera de los mandos de la Policía Local presentes en la junta, por las secciones sindicales o por los responsables políticos del área.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Jefatura de Policía.

Se elevará propuesta a la Tenencia de Alcaldía/Concejal que tenga competencias en la materia, que procederá o no a la apertura de expediente.

Iniciado expediente, por el Jefe de Área se realizará propuesta de acuerdo, que junto con el mismo será remitido a la Comisión Informativa correspondiente, quien la dictaminará y trasladará al Sr. Alcalde que, si hace suyo el dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará la mayoría simple, para la validez del acuerdo que, en sesión extraordinaria u ordinaria, adopte otorgando la distinción de Ciudadano Ejemplar.

Artículo 13. Distinción como Ciudadano Ejemplar

La distinción como Ciudadano Ejemplar consistirá en el reconocimiento público de la persona y motivos por los que se le nombra.

En ningún caso llevará aparejada pensión o recompensa económica alguna por parte del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15214I03Q5

Código de Expediente
152/2020/381
Clasificación

Fecha y Hora
23-11-2020 13:42

Número de
páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



381250381E4D61220RHO

Ayuntamiento.

Artículo 14. Entrega

El reconocimiento público y la entrega de la distinción se realizará por la Alcaldía-Presidencia o Concejal en quien delegue en el acto protocolario del Día de la Policía que anualmente celebra este cuerpo en honor a su Santo Patrón San Pedro.

Las personas seleccionadas podrán dirigir un discurso a los asistentes al acto.

Disposiciones adicionales

Primera.- A quienes se les haya concedido las medallas-cruz en cualquiera de sus modalidades, podrán llevarlas sobre el uniforme reglamentario a la altura del tercio superior izquierdo de la cazadora cuando vistan de gala, sustituyéndose por el pasador en el uniforme de diario.

Segunda.- Las felicitaciones y/o condecoraciones recogidas en el presente reglamento serán anotadas en el expediente personal del funcionario destacado, y podrán ser consideradas como mérito en el baremo de los concursos o concursos-oposiciones que convoque la Corporación Municipal. A tal efecto la valoración será la que corresponda en la Orden que desarrolle la Consellería competente en materia de policía.

Tercera.- En lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna, así como por el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que conceda la Generalitat al personal de los cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, y cualquier otra norma que sea de aplicación.

Cuarta.- En el caso de que algún condecorado con las Medallas, Cruces, Felicitaciones, honores o distinciones establecidas en este Reglamento, cometiese algún acto grave contrario a la dignidad individual, profesional o social, será privado de su respectiva condecoración, previo expediente incoado de oficio o a instancia de parte, en el que tendrá audiencia el interesado.

El acuerdo definitivo deberá adoptarlo el mismo órgano que lo otorgó.

Disposiciones transitorias

Primera.- En cualquier momento se podrá iniciar expediente de concesión, previo informe de la Junta de Mandos de la Policía Local, a funcionarios jubilados de la Policía Local de Paterna, con carácter retroactivo e incluso a título póstumo, con alguna o varias de las medallas, placas honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento cuando se hubieran reunido los requisitos para ello.

Segunda.- La Distinción de Honor y Mérito podrá ser concedida a funcionarios de la Policía Local jubilados, con informe favorable de la Junta de Mandos, aún cuando al alcanzar la edad de jubilación se encontrasen prestando servicio en otra administración, siempre que reúna los requisitos para su concesión y, en todo caso, las virtudes se hayan demostrado suficientemente durante un plazo mínimo de 30 años de servicios, de los que al menos 15 deberán haberse prestado en el cuerpo de la Policía Local de Paterna.

Tercera.- La Medalla-cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento del deber, podrá ser concedida con carácter retroactivo a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Paterna en activo cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 4º.

Disposición derogativa

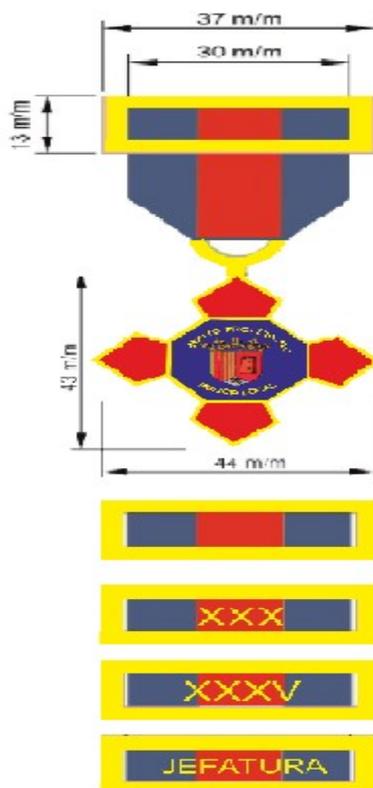
Queda derogado el punto segundo del artículo 30 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Paterna titulado “De los miembros del Cuerpo de Policía Local de Paterna”.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez se haya publicado su texto de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Anexo

Medalla-Cruz al Mérito Profesional Distintivo rojo.



Las medallas-cruz en todas sus modalidades tendrán cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado, conteniéndose en dichos brazos el color que la distingue de las otras modalidades o categorías y su ribete en color oro para todas las modalidades, esto es, interior de los brazos de la cruz en color **rojo**. En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado (azul marino con ribeteado en oro) el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior “Mérito Profesional” e inferior “Policía Local” para las tres modalidades de su categoría en oro.

La Medalla Cruz se unirá por su parte superior sobre vástago, un aro dorado que ejerce la unión con la cinta .

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul marino de 30 mm de ancho, en su parte central lleva una franja roja de 10 mm de ancho. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Medalla-Cruz al Mérito Profesional Distintivo azul.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL

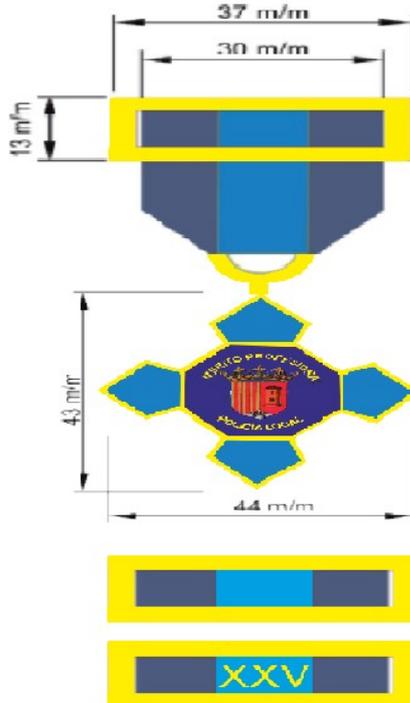
Código de Documento
15214I03Q5

Código de Expediente
152/2020/381
Clasificación

Fecha y Hora
23-11-2020 13:42

Número de páginas
14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



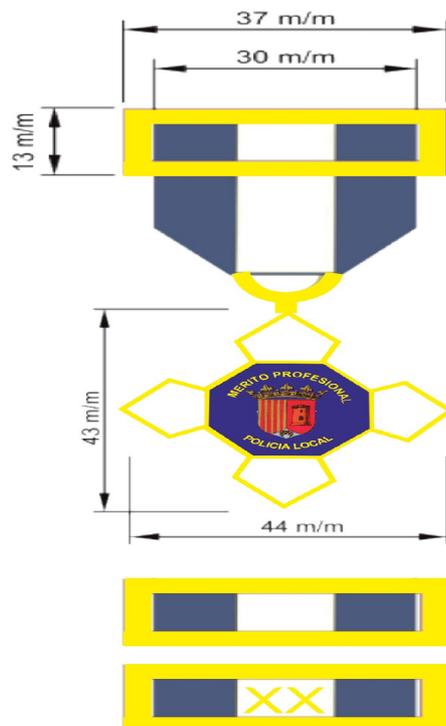
Las medallas-cruz en todas sus modalidades tendrán cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado, conteniéndose en dichos brazos el color que la distingue de las otras modalidades o categorías y su ribete en color oro para todas las modalidades, esto es, interior de los brazos de la cruz en color azul. En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado (azul marino con ribeteado en oro) el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior “Mérito Profesional” e inferior “Policía Local” para las tres modalidades de su categoría en oro.

La Medalla Cruz se unirá por su parte superior sobre vástago, un aro dorado que ejerce la unión con la cinta .

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul marino de 30 mm de ancho, en su parte central lleva una franja azul de 10 mm de ancho. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Medalla-Cruz al Mérito Profesional Distintivo blanco



Las medallas-cruz en todas sus modalidades tendrán cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado, conteniéndose en dichos brazos el color que la distingue de las otras modalidades o categorías y su ribete en color oro para todas las modalidades, esto es, interior de los brazos de la cruz en color **blanco**. En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado (azul marino con ribeteado en oro) el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior “Mérito Profesional” e inferior “Policía Local” para las tres modalidades de su categoría en oro.

La Medalla Cruz se unirá por su parte superior sobre vástago, un aro dorado que ejerce la unión con la cinta .

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de color azul marino de 30 mm de ancho, en su parte central lleva una franja **blanca** de 10 mm de ancho. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Medalla-cruz distintivo oro al sacrificio en el cumplimiento del deber.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL

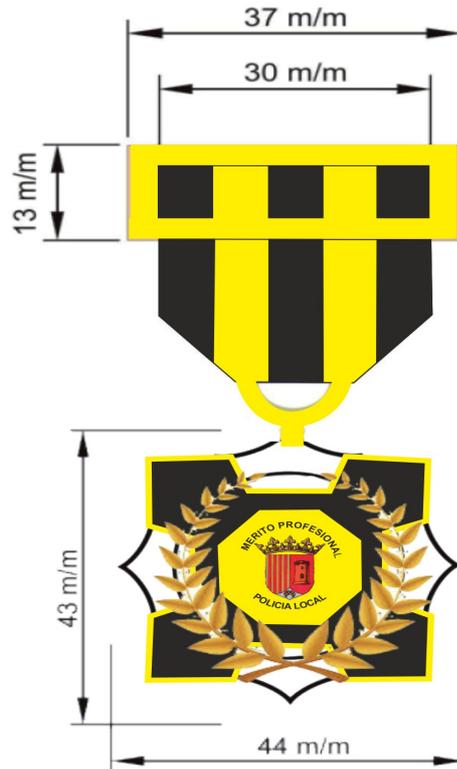
Código de Documento
15214I03Q5

Código de Expediente
152/2020/381
Clasificación

Fecha y Hora
23-11-2020 13:42

Número de páginas
14

Código de Verificación Electrónica (Csv)



De color **negro** ribeteado en oro cruz compuesta de cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado superpuesta en diagonal sobre figura en cruz pisana de color blanca ribeteada en negro sin pometejar con sus lados exteriores terminados en punta, mediante dos arcos de circunferencia cóncavos que se juntan, esto es, interior de los brazos de la cruz pisana en color **blanco**.

En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado (color oro) el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior "Mérito Profesional" e inferior "Policía Local" en negro.

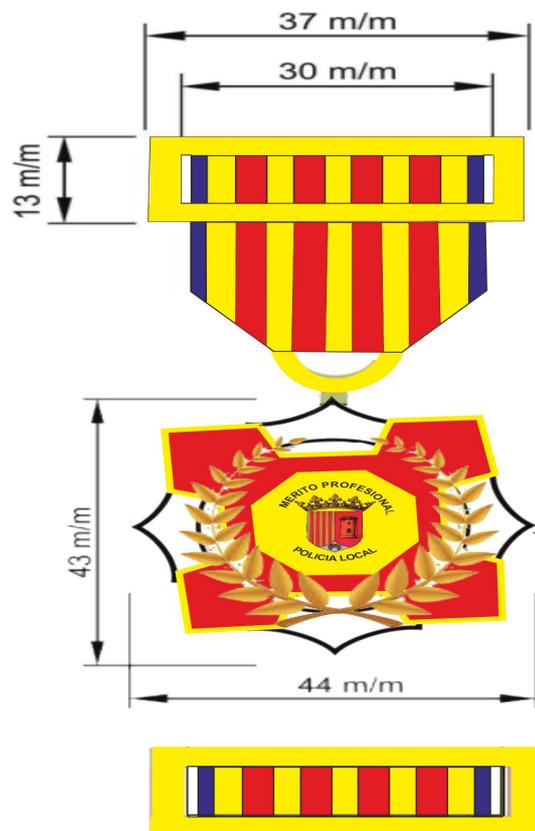
Representación de rama de Laurel en oro en el centro de la composición rodeando al botón central sin superponerse a este en color oro viejo.

La Medalla Cruz se unirá por su parte superior sobre vástago, un aro dorado que ejerce la unión con la cinta.

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta de color negro de 30 mm de ancho, en su parte central lleva dos franjas amarillas de 6 mm de ancho. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Distinción de Honor y Mérito.



De color rojo ribeteado en oro cruz compuesta de cuatro brazos de igual tamaño formados por figura pentagonal de 1 cm de lado superpuesta en diagonal sobre figura en cruz pisana de color blanca ribeteada en negro sin pometear con sus lados exteriores terminados en punta, mediante dos arcos de circunferencia cóncavos que se juntan, esto es, interior de los brazos de la cruz pisana en color **blanco**.

En el centro de la cruz figurará en botón metálico de forma octogonal de 1 cm de lado (color oro) el escudo de la Villa de Paterna y la inscripción superior "Mérito Profesional" e inferior "Policía Local" en negro.

Representación de rama de Laurel en oro en el centro de la composición rodeando al botón central sin superponerse a este en color oro viejo.

La Medalla Cruz se unirá por su parte superior sobre vástago, un aro dorado que ejerce la unión con la cinta.

Pasador de 37 mm de ancho y 13 mm de alto; de él cuelga una cinta que representa los colores de la Real Señera de Valencia por ambos lados. El tamaño de la cruz no podrá ser mayor de 43 mm.

El tamaño del escudo no podrá ser mayor de 22 mm de diámetro.

Distinción del ciudadano ejemplar



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ I DINAMITZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15214I03Q5

Código de Expediente
152/2020/381
Clasificación

Fecha y Hora
23-11-2020 13:42

Número de páginas 14

Código de Verificación Electrónica (Csv)

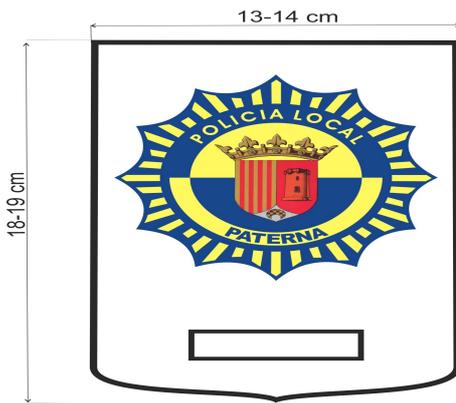


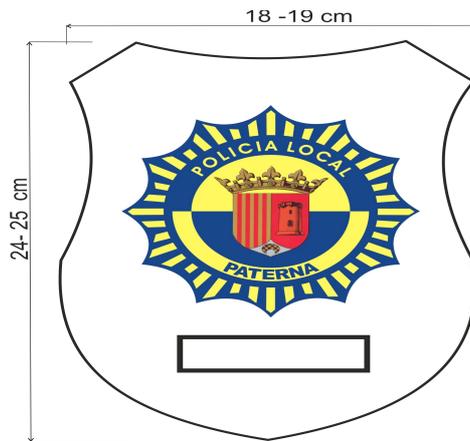
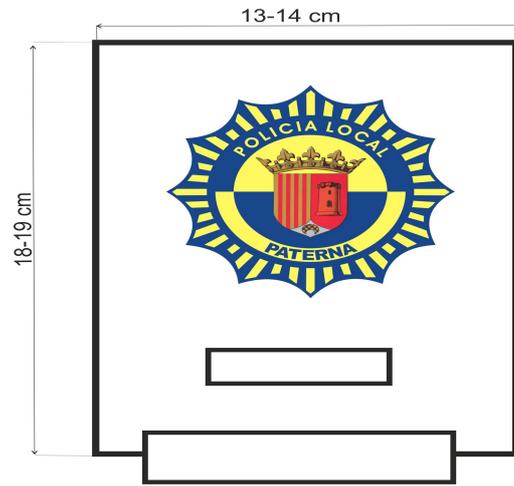
Como recordatorio se le entregará una placa de barro cocido (socarrat) esmaltado y decorado y con unas dimensiones aproximadas de 20 x 20 x 3 cm. que contendrá el escudo de la Policía Local de Paterna y en una placa con el escudo del Ayuntamiento de Paterna, todo ello enmarcado con madera tintada y envejecida.

Una placa plateada con sucinta leyenda en la que se indique:

“Ayuntamiento de Paterna otorga la Distinción de Ciudadano Ejemplar a... con el nombre de la persona física o jurídica”.

Distinción de la Policía Local de Paterna.





La distinción de la Policía Local entregará una metopa de madera con escudo metálico de la Policía Local de Paterna esmaltado, decorado y centrado en la base de madera con las dimensiones adecuadas según el tamaño de la base (10 a 14 cm de diámetro).

La metopa puede ser para ser colgada en pared o adaptada para colocar en soporte en mesa o escritorio.

Una placa plateada con sucinta leyenda en la que se indique:

“Ayuntamiento de Paterna otorga la Distinción de la Policía Local de Paterna a... con el nombre de la persona física o jurídica”.

SAGREDO MARCO, JUAN
ANTONIO
ALCALDE
23/11/2020 14:59